CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número de Contrato	001- 058-2021	**Fecha de contrato**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.	
NIT	830.086.318-7	
Representante Legal	JOSÉ LEONARDO ORJUELA CRUZ	
Cédula de Ciudadanía No.	79.247.949 DE BOGOTÁ	
Dirección	Calle 66 No. 76-39– BOGOTÁ	
Teléfono	4381166	
Email	cristina.orjuela@ingealimentos.com	
Valor	$20.000.000,00 M/CTE INCLUIDO IVA	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, será hasta el 30 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.	

Las partes contratantes, de común acuerdo y considerando:

1. Que el 05 de abril de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de servicios N° 001-058-2020, cuyo objeto es "***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TRAMPA DE GRASA DE PANADERÍA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS ORGÁNICOS Y NO PELIGROSOS, OBTENIDOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN***".

2. Que en el Numeral 7 – **GARANTIAS, Numeral 7.3 SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, se estipuló el valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($624.750.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, por el término de vigencia de la comunicación de aceptación de oferta y tres (3) años más.

3. Que el fundamento esencial del actuar de la entidad, en el ámbito contractual, es el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el cual determina: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad*

de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (...).

4. En virtud del principio de responsabilidad (Art. 26. Ley 80/93), el cual establece: "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*". (...)

5. De acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de servicios N° 001-058-2021, se encuentra vigente, se conviene aclarar:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar el Numeral 7.3 – **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**: Teniendo en cuenta el valor de la aceptación de oferta de $20.000.000,00 mcte, éste amparo es por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.00) MCTE,** lo equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, por el término de vigencia de la comunicación de aceptación de oferta y tres (3) años más.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente aclaración se entiende perfeccionada con la firma del Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 05 de abril de 2021, que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 13 ABR 2021

EL CONTRATISTA,

JOSÉ LEONARDO ORJUELA CRUZ
Representante Legal
INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mag. Adm. Emp. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Laboró: TAS Nayibe Muñoz B
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Moreno
Coordinadora Grupo Precontractual